

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla,

Tras la celebración de las elecciones municipales y una vez constituido el Pleno, según el artículo 124 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 50 y 51 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva determinando el número, denominación y competencias de las Áreas de gobierno.

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

**RESOLVER**

**Primero.-** Crear las siguientes Áreas de gobierno municipal:

- 1.- Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda.
- 2.- Área de Gobierno de Presidencia, Comunicación y Secretaría de la Junta de Gobierno Local.
- 3.- Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Movilidad.
- 4.- Área de Gobierno de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad.
- 5.- Área de Gobierno de Obras, Mantenimiento y Limpieza.
- 6.- Área de Gobierno de Bienestar Social, Sanidad, Salud Pública y Mayores.
- 7.- Área de Gobierno de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional.
- 8.- Área de Gobierno de Igualdad de Derechos e Inclusión.
- 9.- Área de Gobierno de Participación, Medio Ambiente, Infancia y Juventud.

**Segundo.-** Corresponden a las Áreas de Gobierno las competencias que a continuación se relacionan, en los términos que se establezcan en las disposiciones de delegación de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno:

1.- Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Hacienda:

Atención a la ciudadanía.  
Transparencia  
Protección de datos personales  
Sugerencias y reclamaciones  
Nuevas Tecnologías  
Ingresos y recaudación  
Gestión presupuestaria  
Contratación y patrimonio  
Intervención General  
Recursos humanos  
Formación del personal

2- Área de Gobierno de Presidencia, Comunicación y Secretaría de la Junta de Gobierno Local.

Presidencia  
Secretaría de la Junta de Gobierno Local  
Protocolo  
Medios de Comunicación  
Relaciones con el Pleno

3. Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Policía Municipal  
Protección Civil  
Movilidad y Transportes  
Parque Móvil

4. Área de Gobierno de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad.

Programación de Actividades Culturales  
Archivo  
Bibliotecas  
Consumo  
Comercio  
Fomento del Empleo e Inserción Laboral  
Inmigración e Interculturalidad

5.- Área de Gobierno de Obras, Mantenimiento y Limpieza.

Obras en espacio público  
Mantenimiento de equipamientos municipales  
Limpieza  
Gestión de residuos sólidos urbanos

6- Área de Gobierno de Bienestar Social, Sanidad, Salud Pública y Mayores.

Servicios Sociales  
Atención a mayores  
Violencia de género  
Salud y sanidad pública  
Drogodependencias

7.- Área de Gobierno de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional.

Planeamiento urbanístico  
Rehabilitación y regeneración urbana  
Gestión urbanística  
Licencias  
Patrimonio Municipal del Suelo

8.- Área de Gobierno de Igualdad de Derechos e Inclusión.

Promoción e igualdad  
Política social de viviendas  
Educación  
Bienestar animal

9.- Área de Gobierno de Participación, Medio Ambiente, Infancia y Juventud.

Participación Ciudadana  
Medio Ambiente  
Parques y Jardines  
Transición energética  
Infancia y Juventud  
Deportes

A la ALCALDÍA le corresponden las tareas que le son propias y la asesoría jurídica, gabinete de alcaldía y relaciones con otras Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Quedan sin efectos cuantos decretos y acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Parla.

**Cuarto.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la web del Ayuntamiento de Parla.

**Quinto.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma de la Secretaria General.

